



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo (Restitución de bien inmueble arrendado)
Nº 1100140030022020-00441

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto que antecede y con el fin de continuar con el trámite del asunto, TENGASE en cuenta que los demandados **SERGIO ANDRÉS PABÓN MENDEZ y KELLY YANITH ALAVREZ MUÑOZ**, contestaron la demanda en el término establecido por el Despacho a través de Curador *Ad-Litem*, y como consecuencia,

Se ordena por **secretaría** córrasele traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (numeral 021, 026 y 035 del expediente digital) en la forma establecida por el Art. 370 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 *ibidem*.

De otro lado, agréguese a las presentes diligencias los soportes de pago por concepto de cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2023 y enero de 2024, militantes en el archivo digital No. 039 y 040, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se reconoce personería al abogado **LUIS HENRY RODRÍGUEZ FORERO**, como apoderado de la demandada **KELLY YANITH ALVAREZ MUÑOZ**, en los términos y para los efectos del poder militante en archivo digital No. 038, por Secretaría **remítase** el link del expediente y déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
003 hoy 5 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario